



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/52/L.17  
11 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 97 g) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
LA MUJER EN EL DESARROLLO

República Unida de Tanzania\*: proyecto de resolución

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/104, de 20 de diciembre de 1995, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el mismo tema,

Reafirmando que la igualdad entre el hombre y la mujer reviste fundamental importancia para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la actividad económica y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas clave como la agricultura, la industria y los servicios,

Consciente de que la permanente discriminación contra la mujer, la persistente falta de acceso para la mujer en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación y los créditos, y su falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción constituyen

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.

un obstáculo para que la mujer contribuya plenamente al desarrollo y tenga la posibilidad de beneficiarse de él,

Reconociendo que la discriminación en la educación y la capacitación, la contratación, la remuneración y las prácticas de promoción y movilidad horizontal continúa limitando la movilidad laboral, económica, profesional y de otros tipos de las mujeres que luchan por hacer realidad sus posibilidades,

Reafirmando que la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido,

Reconociendo que las difíciles condiciones socioeconómicas existentes en muchos países, particularmente en África y en los países menos adelantados, han dado origen a una rápida feminización de la pobreza, sobre todo en las zonas rurales y en los hogares encabezados por mujeres,

Reafirmando que la mujer contribuye de manera decisiva a la economía y la lucha contra la pobreza por conducto de su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, la comunidad y el lugar de trabajo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor clave para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo el efecto adverso que tienen los programas de ajuste estructural para la mujer, en especial los recortes de los servicios sociales, de educación y de salud, y la eliminación de los subsidios a los alimentos y a los combustibles,

Consciente de que, si bien los procesos de mundialización y liberalización han creado oportunidades de empleo en algunos países, también han creado riesgos y han aumentado la marginación de los países en desarrollo, sobre todo para la mujer,

Reconociendo que en los países en desarrollo el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que su especial contribución debería incluirse en las estadísticas sobre la fuerza de trabajo y en las cuentas nacionales,

Expresando su preocupación por la casi total ausencia de mujeres o su escasa representación en la adopción de decisiones económicas, incluida la formulación de políticas monetarias y fiscales y de las normas que rigen la remuneración,

Destacando la promoción de los programas de intermediación financiera encaminados a facilitar y aumentar el acceso de la mujer de las zonas rurales a los créditos y a los insumos y herramientas agrícolas, y, en particular, a reducir las garantías exigidas para la concesión de créditos a las mujeres,

Resaltando que la falta de un entorno laboral favorable para la familia, inclusive la falta de servicios adecuados y asequibles de guardería infantil y los horarios laborales inflexibles, también impide a la mujer hacer realidad todas sus posibilidades,

Subrayando que la falta de atención a la perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas exacerba la feminización de la pobreza y la ineficiencia económica y tiene un alto costo social,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los fondos y programas, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

1. Reafirma la aplicación urgente de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados del resto de las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas;

2. Subraya que, para la integración eficaz de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno económico y financiero internacional y nacional favorable y propicio y un clima positivo en materia de inversión;

3. Exhorta a todos los gobiernos y a todos los agentes sociales a que cumplan el compromiso contraído en Beijing de crear entornos propicios, entre otras cosas, eliminando las barreras discriminatorias y promoviendo la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en las actividades económicas, entre otras cosas, adoptando medidas y normativas jurídicas que tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y el establecimiento de otras estructuras necesarias;

4. Subraya también la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas a fin de generar ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que viven en la pobreza;

5. Insta a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías encaminadas a incorporar perspectivas de género a todos los aspectos de la formulación de políticas, incluidas las políticas económicas;

6. Subraya la necesidad de velar por que las niñas y las mujeres tengan pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, a la formación profesional y a los programas de reconversión para mejorar sus oportunidades de empleo;

7. Insta a todos los gobiernos a que garanticen que las mujeres tengan acceso, con plena igualdad de derechos, a los recursos económicos y a que amplíen el acceso de la mujer al crédito mediante la instauración de prácticas crediticias innovadoras, inclusive aquéllas que integren el crédito a servicios y capacitación para la mujer y que proporcionen facilidades crediticias flexibles a las mujeres, en especial a las mujeres del sector rural, a las del sector no estructurado, a las jóvenes y a las que no tengan acceso a fuentes tradicionales de garantía;

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap.I, resolución 1, anexo II.

8. Invita a los gobiernos a introducir reformas legislativas y administrativas que den a la mujer los mismos derechos que al hombre sobre los recursos económicos, inclusive el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a nuevas tecnologías apropiadas;

9. Pide a los gobiernos que velen por que, en los programas de inversiones públicas en infraestructura económica, como el abastecimiento de agua y el saneamiento, la electrificación y la conservación de energía, el transporte y la construcción de carreteras, se incluyan las prioridades de la mujer, y que fomenten una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de los proyectos, a fin de garantizar su acceso a puestos de trabajo y a contratos;

10. Insta a los gobiernos a que promuevan y refuercen las microempresas, los pequeños negocios de nueva creación, las empresas en régimen de cooperativa y los mercados ampliados y otras oportunidades de empleo; que faciliten, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al estructurado, especialmente en las zonas rurales; que instauren programas de divulgación para informar a las mujeres de bajos ingresos y pobres, especialmente en zonas rurales y alejadas, sobre las oportunidades de acceso al mercado y a la tecnología, y que presten asistencia a las mujeres para aprovechar dichas oportunidades;

11. Exhorta a los gobiernos a que elaboren estrategias dirigidas a promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que viven en la pobreza;

12. Exhorta a los gobiernos a que garanticen, mediante disposiciones legales, que los entornos laborales favorezcan a la familia y a que den estímulos para que se facilite a las madres trabajadoras la práctica de la lactancia materna;

13. Insta a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes a que asignen prioridad a apoyar las actividades de los países en desarrollo destinadas a garantizar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y aplicación de estrategias de desarrollo, mediante, entre otras cosas, un mayor acceso a los servicios de atención de la salud, al capital, a la educación, a la capacitación y a la tecnología y una participación más amplia en la adopción de decisiones;

14. Insta a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos puestos a disposición de las mujeres, en particular de las que viven en zonas rurales y alejadas;

15. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que destine recursos adecuados a actividades operacionales a fin de apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar cuestiones relativas al género en programas nacionales y aplicar dichos programas;

16. Pide al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas que oriente su labor hacia la adopción de un enfoque más coherente para apoyar las actividades generadoras de ingresos para la mujer, y especialmente los planes de crédito;

17. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado "Movilización eficaz e integración de la mujer en el desarrollo";

18. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que se traten las repercusiones de los procesos de mundialización y liberalización sobre la integración de la mujer en el desarrollo y las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas destinadas a ampliar la participación de la mujer en los programas nacionales de desarrollo.

-----